

# PROYECTO EDUCATIVO



CEIP Miguel de Cervantes  
El Toboso (Toledo)

**CURSO: 2023-2024**

CEIP Miguel de Cervantes  
C/ Padilla,14 C. P.45820  
Teléfono: 925197324  
Código de centro: 45003371  
[45003371.cp@edu.jccm.es](mailto:45003371.cp@edu.jccm.es)

## **INTRODUCCIÓN**

**A. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.**

**B. PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS. OBJETIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN.**

**C. JORNADA ESCOLAR. ENSEÑANZAS DEL CENTRO. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA. SINGULARIDAD DEL CENTRO. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y QUE CORRESPONDE AL CLAUSTRO FIJAR Y APROBAR) ANEXO I.**

**D. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIA DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO A UNA CIUDADANÍA ACTIVA (INCIDIENDO EN EL ANÁLISIS Y EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.**

**E. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTAS PROGRAMACIONES INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.**

**F. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y LAS AULAS. ANEXO II.**

**G. PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS O LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. ANEXO III.**

**H. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.**

**I. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. ANEXO IV.**

**J. PLAN DIGITAL DE CENTRO. ANEXO V.**

**K. PLAN DE LECTURA DE CENTRO. ANEXO VI.**

**L. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.**

**M. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**

**N. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.**

## INTRODUCCIÓN.

El Proyecto Educativo que a continuación se desarrolla define las líneas de actuación de nuestro centro para el presente curso académico 23/24 en el CEIP Miguel de Cervantes. Siguiendo normativas sobre la autonomía pedagógica, de gestión y organización de los Centros hemos buscado la concreción más cercana e inclusiva.

Se sustenta sobre la base legal que nos dan, entre otras:

- Ley 7/2010, de 20 julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Orden de 6 de marzo de 2003, de la consejería de educación y cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 30 de mayo de 2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes recogidos en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Ley Orgánica de **Educación 2/2006 de 3 de mayo** (LOE).
- Ley orgánica **3/2020 de 29 de diciembre** (LOMLOE).
- Decreto **80/2022, de 12 de julio**, por el que se establece la ordenación y el **currículo** de Educación **Infantil** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto **81/2022, de 12 de julio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación **Primaria** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto **93/2022, de 16 de agosto**, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del **consejo escolar** de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha (DOCM de 24 de agosto de 2022).
- Decreto **85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la Inclusión Educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto **92/2022 de 16 de agosto** que regula la organización de la **orientación académica y educativa y profesional** en la comunidad de Castilla La Mancha.
- **Orden134/2023 de 22 de junio**, por la que se regula la **evaluación interna** de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla La Mancha.
- Orden **121/ 2022 14 de junio**, sobre **Organización y Funcionamiento de los centros públicos** de educación infantil y primaria en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. El artículo 7 habla **del Proyecto Educativo** y manifiesta:

**El Equipo directivo coordinará su elaboración** y será el responsable de la redacción y de sus modificaciones, de acuerdo con **las directrices establecidas por el Consejo escolar** y con las **propuestas** realizadas por el **Claustro** y por **las asociaciones de madres y padres** del alumnado. Asimismo, se **garantizará la publicidad**.

**Su revisión** se hará **anualmente** a la **finalización del curso escolar**. Será competencia del **Consejo escolar** del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que lo conforman. Después de su revisión, se incorporarán las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo escolar podrán hacer propuestas de modificación del Proyecto educativo.

Dichas **modificaciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios** de los componentes con derecho a voto del Consejo escolar y entrarán **en vigor al curso siguiente de su aprobación**. Excepcionalmente, si se precisase modificar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, de forma motivada y por circunstancias sobrevenidas, esta modificación será ejecutiva a partir de su aprobación.

**Este documento** pretende ser el punto de referencia básico que sirva de guía para una labor educativa global, en la que han de implicarse profesores, alumnos/as y familias. Todos han de perseguir un fin común: **alcanzar la formación integral de los alumnos/as, ayudándoles a conseguir la plena integración social y la participación activa y positiva en la vida en comunidad**.

El Proyecto Educativo es un **documento abierto**. Esto significa que la experiencia diaria nos va a permitir verificar el grado de satisfacción de su puesta en marcha y llevar a cabo los cambios necesarios impuestos por la realidad cotidiana.

Aunque en la práctica, el centro se organiza en torno a multitud de documentos oficiales, con la suficiente entidad como para editarse de forma separada, todos emanan de los principios y preceptos formulados en el Proyecto Educativo.

## **A. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.**

Nuestro colegio ocupa un extenso edificio de dieciséis años de antigüedad. Durante estos últimos cursos se han tenido que hacer diversas obras para su mantenimiento, como el arreglo de cubiertas del tejado.

### **Distribución:**

Hay que destacar que se trata de un colegio amplio de dos plantas que cumple con la adecuada accesibilidad (ascensor; entradas sin barreras arquitectónicas; amplitud en puertas, pasillos, aulas y baños...).

En la **planta baja** se sitúa el comedor escolar, el aula de usos múltiples (destinado, habitualmente como aula de música), cuatro aulas para primaria, aula de religión, baños para alumnado y para profesorado, conserjería, cinco almacenes, y la biblioteca escolar. Patio de recreo para primaria y contiguo está el pabellón deportivo (con dos baños, carece de almacén para material deportivo).

También en la planta baja, pero independiente de estos espacios, se encuentran las tres aulas de infantil (dotadas de baño para el alumnado dentro de la propia aula), la sala de psicomotricidad y baños para el profesorado.

En la **planta alta** se encuentran dos aulas para primaria; el aula Althia; un aula de inglés; la sala de profesores, despacho de dirección, jefatura de estudios, secretaría; orientación, aula de PT, aula de AL; aula para uso del AMPA y los baños para alumnos/as y para profesorado.

### **Situación:**

El Toboso es un municipio situado en la zona de la Mancha toledana, en la zona Sudeste, lindando con dos provincias cercanas: Ciudad Real y Cuenca, lo que hace que esté a una distancia similar tanto de la capital de provincia como de las otras capitales cercanas, así como de Madrid.

### **Población:**

Actualmente tiene censados 1700 habitantes, siendo una población envejecida. En los últimos dos años se observan iniciativas de parejas jóvenes que están apostando por fijar su residencia en el pueblo.

### **Economía:**

Basada en la agricultura, dándose sobre todo el cultivo de la vid y algunos cereales de secano y la ganadería de tipo ovino.

Como actividad industrial existe una cooperativa de vino, pequeñas empresas de elaboración de queso, una fábrica de velas (que absorbe una gran cantidad de mano

de obra del municipio) y una cooperativa de pan. Hay bastantes personas que se dedican a la construcción y algunos al sector servicios.

El turismo influye de manera importante en la economía local, sobre todo en el sector de hostelería.

**Cultura:**

El municipio cuenta con recursos culturales que se agrupan alrededor de su actividad cultural principal: “El Quijote”.

Sus museos; la casa de Dulcinea, Museo Cervantino, de Humor gráfico y Domus arti son recursos que el Centro con frecuencia utiliza en sus actividades.

También hay varias rutas organizadas a través del pueblo y sus alrededores.

### Respuestas educativas que se derivan del estudio del entorno:

SEÑAS DE IDENTIDAD	OBJETIVOS.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuestro colegio se encuentra situado en un <b>entorno rural</b>, sano y sin contaminación, posibilitando el contacto con la naturaleza y favoreciendo la comunicación y la convivencia entre las personas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar la interrelación entre la escuela y la naturaleza promoviendo el disfrute responsable de la misma.</li> <li>• Fomentar las salidas didácticas para acercar la escuela al entorno y la vida.</li> <li>• Utilizar el medio natural como uno de los principales recursos didácticos.</li> <li>• Educar en el uso responsable del agua.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riqueza <b>cultural cervantina</b> y buena oferta de actividades culturales, deportivas y musicales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar desde el Centro actividades que promuevan la difusión cultural y la participación en las actividades culturales de la localidad: Semana Cervantina, Carnaval Escolar, Rutas Cervantinas.</li> <li>• Propiciar el gusto por la lectura y el uso de las bibliotecas, tanto escolar como local.</li> <li>• Desarrollar el gusto y el disfrute del patrimonio cultural de su entorno más cercano.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Implicación de las familias</b> en la educación de sus hijos/as.</li> <li>• <b>Buenas relaciones</b> existentes entre el profesorado.</li> <li>• <b>Amplia oferta</b> de actividades <b>extraescolares</b>, a través del AMPA y del Ayuntamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar la relación tutores-escuela-familia, mejorando los mecanismos de participación y cooperación de todos los integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>• Incidir en la formación de padres y madres a través de programas y actividades específicas.</li> <li>• Establecer relaciones fluidas con las distintas instituciones que influyen de manera positiva en la vida del centro: Ayuntamiento, Biblioteca, Centros</li> </ul>



	<p>cercanos, Centros de Educación Especial de la zona, IES a los que están adscritos nuestros alumnos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principio de <b>inclusión</b>, todos los alumnos/as tienen acceso por igual de la <b>oferta educativa</b> y extraescolar sin tener en cuenta diferencias de género, capacidad, raza.... adaptando en cada momento la oferta a las diferencias específicas de cada alumno/a.</li> <li>• <b>El Equipo de Orientación y Apoyo</b> mantienen una buena relación de <b>asesoramiento</b> y coordinación con los tutores/as y con el resto del profesorado, así como con las familias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar en todo el alumnado capacidades y habilidades, partiendo de su variedad de procesos, ritmos de aprendizaje, motivación e intereses.</li> <li>• Potenciar la integración de minorías étnicas y culturales desde los principios de normalización y respeto a las diferencias.</li> <li>• Propiciar la inclusión educativa como elemento compensador de las desigualdades personales, económicas y sociales con especial atención a las que se deriven de la discapacidad.</li> <li>• Establecer una estructura y organización académica que permita adecuar la respuesta escolar a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.</li> <li>• Fomentar la asistencia continuada evitando el absentismo y abandono escolar del alumnado que se encuentra en situación de desventaja social</li> <li>• Promover medidas en todo el profesorado para favorecer la acogida e inserción socio-educativa del alumnado ACNEAE, así como el perteneciente a minorías étnicas y culturales en desventaja u otros sectores sociales.</li> <li>• Fomentar la educación entre iguales, salvando cualquier diferencia de género que pudiera surgir en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Implicación del profesorado</b> en la educación de sus alumnos/as, está abierto a introducir nuevas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conseguir un uso correcto y racional de los recursos e instalaciones del centro.</li> </ul>

<p>técnicas pedagógicas y presenta buenas relaciones con la AMPA y el resto de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Coordinación entre el profesorado.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuar de forma coordinada y consensuada en cada uno de los niveles y etapas educativas.</li> <li>• Propiciar las relaciones entre el profesorado, así como su coordinación en su labor pedagógica.</li> <li>• Realizar actividades de relación entre el profesorado que faciliten el intercambio de ideas, así como su conjunción en el trabajo.</li> <li>• Facilitar la participación del profesorado en actividades de formación.</li> <li>• Integrar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas didácticas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consideramos <b>prioritario</b> dar un sentido <b>ético-moral a la vida.</b></li> <li>• <b>Educación integral</b> para solidaridad, para la paz, el diálogo, para la tolerancia la comprensión y el respeto mutuo.</li> <li>• <b>Interacción</b> entre los alumnos/as como una relación <b>entre iguales</b> que sirve para obtener beneficios mutuos, facilitando la creación de vínculos de afectividad y una relación más abierta entre ellos/as.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educar en los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y obrar de acuerdo con ellos.</li> <li>• Propiciar la estima de los bienes públicos, el respeto a las instalaciones y los materiales tanto los comunes como los propios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el nivel madurativo del alumnado.</li> <li>• El enfoque de las actividades que se realizan en el colegio es planificado por <b>consenso</b>, bien en reuniones de nivel o en claustro, según que afecten a un nivel determinado o a todo el Centro.</li> <li>• Nuestro centro tiene dieciséis años de antigüedad y dispone de buenas instalaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar la organización del centro al aprendizaje significativo.</li> <li>• Potenciar la utilización de métodos motivadores y activos.</li> <li>• Facilitar la relación entre el profesorado de distintos niveles y etapas.</li> <li>• Facilitar, coordinar con el AMPA y al Ayuntamiento la realización de actividades extraescolares.</li> </ul>

- El horario del Centro es de **jornada continuada**, de mañana. La oferta de actividades **extraescolares** para los alumnos la lleva a cabo **el AMPA** del Centro y el **Ayuntamiento**, y se desarrollan por las tardes. Hasta las 18h según art.14 del decreto del currículo

## **B. PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS. OBJETIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN.**

El Proyecto Educativo del Centro del C.E.I.P. Miguel de Cervantes, se inspira en los siguientes **principios**:

- Fomento de una **educación de calidad**, mediante la **formación** personalizada e integral de los alumnos/as **en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.**
- El centro será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de los documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de **no discriminación y de inclusión educativa** como valores fundamentales.
- Fomento de la **igualdad y no discriminación**, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.
- Fomento de hábitos de **comportamiento democrático**, formando en **valores como el pluralismo, la participación y la cooperación.** Insistir más en la **convivencia.** Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de **defensa del medio ambiente** y de preservación de los bienes materiales que utilizan.
- Fomento de las relaciones interpersonales, así como las **relaciones con el entorno social y cultural** más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.
- Promover el uso de interés social (art. 24, Orden 121/ 2022 14 de junio, sobre Organización y Funcionamiento de los centros públicos en C. Mancha.

Para conseguir que los alumnos/as del colegio desarrollen al máximo sus capacidades personales, es necesario que el centro cuente con un **modelo claro de formación y convivencia.** La amplitud de experiencias, la vivencia de realidades, el trabajo competencial y en equipo..., crean lazos de unión que favorecen la convivencia.

Como **objetivos**, el centro se propone:

- Trabajar cerca de **las familias** para complementar la formación y educación de sus hijos e hijas (Art 25, Decreto 81/2022, de 12 de julio, organización del currículo)

- **Intervenir sobre el entorno del niño/a, sensibilizando a las familias** para que participen en el proceso educativo de sus hijos/as.
- **Abordar el fracaso escolar** desde la corresponsabilidad familia-escuela.
- **Facilitar** al máximo todo tipo de **experiencias escolares gratificantes** y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa, tratando de evitar aquellas situaciones que provoquen fracaso y frustración.
- Potenciar **situaciones** de aprendizaje de tipo **práctico** y adaptado a la realidad.
- Estar siempre **alerta** ante los casos de alumnos/as que presenten algún tipo de **problema** para detectarlo y abordarlo lo antes posible y propiciar su solución.
- **Prevenir el absentismo escolar** en los casos que se presenten, haciendo un seguimiento de los mismos. (Orden 9-3-2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud y Bienestar Social por la que se establecen los criterios para la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar)
- Crear **hábitos de estudio** y de organización de su tiempo de estudio, enseñando a los alumnos las técnicas apropiadas.
- El Equipo directivo velará porque la persona **responsable de la tutoría** sea quien **más asignaturas imparta** en ese curso y al menos tres áreas (art. 13 Decreto 81/2022 ordenación del currículo)
- Establecer un **clima de convivencia adecuado** que permita aprovechar al máximo el tiempo dedicado al trabajo escolar y facilite el desarrollo normal de la personalidad del alumno/a dentro del grupo, evitando conductas que influyan negativamente en el resto.
- Favorecer la comunicación con la comunidad educativa haciendo uso de la página web creada a tal fin, así como la plataforma EducamosCLM y Teams (art. 25 del Decreto 81/2022, ordenación del currículo).
- Potenciar modelos de programación abiertos que desarrollen el currículo al amparo de los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) (art. 14. Decreto 81/2022 de desarrollo del currículo). Qué, para qué y cómo aprender.

**C. JORNADA ESCOLAR. ENSEÑANZAS DEL CENTRO. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA. SINGULARIDAD DEL CENTRO. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y QUE CORRESPONDE AL CLAUSTRO FIJAR Y APROBAR).**

**C.1. JORNADA ESCOLAR**

El curso se iniciará el 1 de septiembre y acabará el 31 de agosto y los documentos programáticos se desarrollarán entre el 1 de septiembre y el 30 de junio.

La jornada en nuestro centro se organiza de la siguiente manera: (art. 14 121/2022 de ordenación de los centros)

**Horario lectivo:**

- **De octubre a mayo:** 24 horas semanales (de 9 a 14:00), distribuidas en seis sesiones de 45 minutos y 30 minutos para el recreo.
- **Septiembre y junio:** 19 horas semanales (de 9 a 13:00) distribuidas en sesiones de 35 minutos y 30 minutos para el recreo.

**Horario complementario:** de una hora de duración distribuida de lunes a jueves de 14 a 15 horas (de octubre a mayo) y de 13 a 14 horas (septiembre y junio). Su distribución:

- Lunes: Reuniones de ciclo.
- Martes: Atención a familias.
- Miércoles: Claustros, CCP y reuniones de ciclo.
- Jueves: Formación o trabajo personal.

Este curso se suma una hora más dentro del horario de 9 a 14 horas, dedicándose a preparación de material.

El horario del equipo directivo se desarrolla en 39 periodos distribuidos de forma equitativa entre los tres miembros que lo componen.

Los horarios del profesorado son elaborados al inicio de curso según criterios establecidos en las NOCF y aprobados por el director/a que velará por su cumplimiento (art. 23, Orden 121/2022 de organización de centro).

La formación del profesorado se regula en el art. 22 de la Orden 121/2022 contando, como máximo, con 42 horas por cada curso. Los permisos de formación serán solicitados por los docentes y autorizados por la Dirección del centro y el Servicio de inspección, como dicta la normativa, a través de la plataforma Delphos.

## **C.2. ENSEÑANZAS DEL CENTRO**

En el CEIP Miguel de Cervantes se imparte la enseñanza de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria.

Desde el curso 2018-19 estamos desarrollando un Proyecto Bilingüe en inglés, que abarca el área de Natural and Social Science y el área de Music. Siendo este curso cuando se implanta en su totalidad.

Las enseñanzas de nuestro centro se adecúan a lo establecido en la normativa vigente.

El centro, en la actualidad, cuenta con un total de quince docentes, además de la orientadora, la asistente técnico educativo y la auxiliar de conversación. El profesorado se distribuye según las siguientes especialidades:

- Tres maestras de Educación Infantil.
- Tres maestras y un maestro de Educación Primaria.
- Tres maestras de Inglés.
- Una maestra de Educación Física.
- Un maestro de Pedagogía Terapéutica.
- Un maestro de Religión, que asiste tres días a la semana
- Una maestra de Audición y Lenguaje, compartida con el CEIP Cervantes de Miguel Esteban.
- Un maestro de Música (jefe de estudios)
- Una orientadora, compartida con el CEIP Antonio Machado de Quintanar de la Orden.
- Asistente técnico educativo (ATE).

Siguiendo con el Artículo 12 de la Orden de organización de los centros de primaria se definirán las siguientes funciones específicas, que serán designadas por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios:

- Coordinador/a de la formación y de la transformación digital: se encargará de la coordinación del plan digital de centro, de los proyectos de formación del centro, del asesoramiento al profesorado en las modalidades de formación y de la colaboración con el Centro Regional de Formación del Profesorado.
- Coordinador/a del plan de lectura: será la encargada de coordinar la organización, funcionamiento y apertura de la biblioteca escolar.
- Coordinador/a de bienestar y protección: será responsable del desarrollo del Plan de convivencia e igualdad. (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio).

- Coordinador/a riesgos laborales y el fomento de la salud laboral.
- Responsable de actividades complementarias y extracurriculares.
- Responsable de comedor.
- Coordinador/a del Proyecto bilingüe.

La asignación de tutorías y las funciones específicas de cada una de estas coordinaciones se recogen en las NOCF.

La distribución del alumnado en el curso 2023/24 es la siguiente:

<u>EI 3</u>	<u>EI 4</u>	<u>EI 5</u>	<u>EP 1</u>	<u>EP 2</u>	<u>EP 3</u>	<u>EP 4</u>	<u>EP 5</u>	<u>EP 6</u>
12	10	11	9	9	5	12	12	15

Total, alumnos/as: 95

### C.3. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CADA ETAPA

Para lograr la adecuación de los objetivos de cada etapa que se imparte en nuestro centro nos guiaremos por:

- Conocer, estudiar y aplicar las **nuevas normativas** y adaptarlas al centro.
- **Impulsar trabajar en realidades** y el trabajo competencial.
- **Coordinación con el CEI** para conocer el punto de partida en el segundo ciclo de E. infantil y con el profesorado (o en quien se delegue) del primer ciclo de los **institutos** donde después estudiará nuestro alumnado para incidir en el punto de salida. Coordinación de primera mano en el paso de **segundo ciclo de infantil a primaria**. (Decreto del currículo de primaria. Art. 13)
- Llevar una coordinación de **trabajo en red** entre el profesorado y con los miembros del consejo escolar, con distribución de tareas y puesta en común posteriormente.
- Reparto de las diferentes **áreas y responsabilidades** en función de la **formación** y **experiencia** de cada maestro/a.
- Estudiar el **contexto** en el que nos encontramos para lograr una adecuación óptima entre este y las programaciones didácticas de aula.
- Fomentar la **acción tutorial** y la formación del profesorado y de toda la Comunidad Educativa. (art. 13. Decreto del currículo primaria)



- Analizar las diferentes **realidades** de nuestro **alumnado y sus familias**. Atención a la diversidad.
- Plantear **propuestas de mejora** que se tendrán en cuenta al inicio del siguiente curso y se plasmarán en los diferentes documentos programáticos (PGA, programaciones, planes complementarios).
- Cumplir con los criterios de **sustituciones** para que sean lo más **ajustados** posibles y el alumnado lo sufra en la menor medida posible.
- Velar por la **convivencia, el desarrollo emocional, la igualdad, el consumo** responsable para fomentar el desarrollo óptimo de los objetivos y el logro de las competencias clave.
- Cuidar, reforzar los **aprendizajes instrumentales** que contribuyen al aprendizaje de las demás competencias.
- **Atención** y desarrollo de un programa ya estructurado para la **integración tardía** de alumnado. (colaboración con servicios externos)
- Desarrollo de los diferentes **planes de trabajo** que dicta la Consejería de Educación y cultura

Los objetivos generales de cada etapa se pueden ver, posteriormente, en las programaciones didácticas.

#### **C.4. SINGULARIDAD DEL CENTRO.**

##### **COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

El CEIP Miguel de Cervantes consta de 9 unidades jurídicas. Según dicta la **Orden 121/2022, de 14 de junio en su art. 50**, en los centros con menos de 12 unidades jurídicas, las funciones de la CCP las asume el Claustro de profesores. Por tanto, el claustro asumimos:

1. Velar por la coherencia pedagógica y de los programas educativos y su evaluación, entre las áreas, ciclos y cursos de cada etapa, entre las etapas de cada centro y entre este y otros centros.
2. Está constituida por la persona responsable de la dirección, que será su presidente, el jefe o la jefa de estudios de estudios, el responsable del equipo orientación y apoyo, las personas responsables de la coordinación de ciclo. Con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran, la dirección podrá convocar a las reuniones a cualquier otra persona o representantes de alguna entidad distintos a los miembros de la misma.
3. Actuará como secretario o secretaria de la comisión la persona de menor edad.
4. En el caso de centros con menos de 12 unidades, las funciones de la comisión de coordinación pedagógica serán asumidas por el claustro de profesorado.
5. Las reuniones de la comisión de coordinación pedagógica y su temporalización serán fijadas en la Programación general anual del centro. Mantendrán, al menos,

dos reuniones mensuales, preferentemente con frecuencia quincenal, siempre que sean convocados por la dirección del centro.

El secretario/a de la comisión de coordinación pedagógica levantará acta de las reuniones efectuadas, con la relación de personas asistentes y dejando constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados.

6. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica serán:

- Establecer las directrices generales para **la elaboración y revisión del Proyecto Educativo** del centro.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo del centro.
- Establecer las directrices generales para la elaboración, desarrollo, revisión y seguimiento de las programaciones didácticas de las áreas y del resto de planes, proyectos y programas del centro que se incluyan en la programación general anual.
- Coordinar, supervisar y evaluar el programa de actividades complementarias y extracurriculares impulsadas desde el centro educativo y los diferentes ciclos o niveles educativos.
- Proponer al Claustro la planificación de las sesiones de evaluación.
- Proponer al claustro de profesorado el plan para evaluar las programaciones didácticas, los aspectos docentes del Proyecto educativo y la Programación general anual. Así como la evolución de los resultados escolares, del desarrollo de los planes, proyectos y programas que estén implantados en el centro.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las programaciones didácticas
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro.
- Colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la consejería competente en materia de educación e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

7. En el seno de la comisión de coordinación pedagógica **se podrán constituir comisiones de trabajo para temas específicos**, siempre que esta comisión sea aprobada por el propio órgano y rinda cuentas ante el mismo.

8. Desde la Comisión de coordinación pedagógica, se impulsarán medidas que favorezcan la coordinación del Proyecto educativo con el proyecto de los centros de secundaria de su área de influencia, con objeto de que la incorporación del alumnado a la educación secundaria sea gradual y positiva

## CONSEJO ESCOLAR

Por otra parte, en nuestro centro, el **Consejo escolar** estará formado por:

- a) La persona responsable de la dirección del centro, que ejercerá la presidencia.
- b) Tres docentes elegidos por el claustro.
- c) Tres representantes de las madres y padres o tutores legales del alumnado, de los cuales uno/a será miembro del AMPA.
- d) Una persona representante del personal de Administración y servicios.
- e) Un concejal o una concejala o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubica la sede del centro.
- f) La persona responsable de la Secretaría del centro, que actuará como secretario/a del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.

En el seno del Consejo escolar se nombrará a una **persona encargada de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género (art. 2)**

Aspectos a destacar:

- Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que **posibiliten la asistencia de todos sus miembros**. El anuncio de convocatoria se **realizará por medios telemáticos**.
- La **convocatoria se publicará en un lugar visible del centro**.
- La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar es obligatoria para todos sus miembros. Cuando por causas justificadas algún miembro no pueda asistir **no podrá delegar su voto** y su ausencia constará en el acta correspondiente.
- El Consejo Escolar podrá constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma **presencial como a distancia**.
- En las reuniones ordinarias, el presidente enviará a los miembros del Consejo Escolar la **convocatoria conteniendo el orden del día de la reunión y la documentación que vaya a ser objeto de debate** y, en caso de existir, aprobación, de forma que estos puedan recibirla con una **antelación mínima de 2 días**. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una **antelación mínima de veinticuatro horas** cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

- El Consejo Escolar se reunirá, **como mínimo, una vez al trimestre** y siempre que lo convoque el presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.
- No podrán ser objeto de acuerdo ningún **asunto que no figure en el orden del día**, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y que sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría.
- Cuando no sea posible alcanzar el consenso predicado en el artículo se adoptarán las decisiones por mayoría simple, excepto en los casos siguientes:

**La aprobación del proyecto de presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.**

Aprobación de la **Programación General Anual**, así como los proyectos y normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, que se realizará por **mayoría de dos tercios**.

- De cada sesión que realice el Consejo Escolar, levantará acta que hará constar, necesariamente: las personas asistentes. El acta de cada sesión podrá **aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente**. La persona que ejerce la función de la secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la presidencia y la **remitirá a través de medios electrónicos a los miembros del órgano** colegiado, que podrán manifestar por los mismos medios su conformidad u objeciones al texto, a efectos de su aprobación, y considerarse, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
- En el acta figurará, a solicitud de los miembros del Consejo Escolar, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifican o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, y así se hará constar en el acta o se unirá una copia a esta.
- Los acuerdos que recoja el acta estarán a disposición de los miembros del respectivo Consejo Escolar que lo soliciten, para su consulta. Igualmente, las personas interesadas, en los casos en que proceda conforme a lo establecido en el artículo 53.1.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo Escolar podrá decidir por mayoría de sus miembros la grabación de las sesiones.
- En caso de que las sesiones del Consejo Escolar se graben únicamente como medio auxiliar para la confección del acta por parte de la persona responsable de la secretaría, el archivo con la grabación de la sesión no acompañará al acta de las sesiones, en las que se deberá reflejar el

contenido preceptivo previsto en los apartados 8 y 9, incluido el contenido principal de las deliberaciones.

- Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.
- En la primera reunión que se **realice al principio** de cada curso escolar, el Consejo Escolar decidirá el **procedimiento más adecuado para garantizar la máxima difusión** de los acuerdos adoptados entre los diferentes sectores representados en él. En todo caso, se informará al claustro de profesorado, a la asociación de madres y padres del alumnado y a las asociaciones del alumnado.
- En cualquier comunicación, publicación, acceso o difusión que se realice de los acuerdos del Consejo Escolar deberá garantizarse la protección de los datos de carácter personal.

#### **C.5. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y QUE CORRESPONDE AL CLAUSTRO FIJAR Y APROBAR).**

Cabe mencionar en este apartado que el uso del cuaderno de evaluación ha sido aprobado por el Claustro, por lo que, según las instrucciones de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, de 14 de septiembre de 2023, sobre la elaboración de programaciones didácticas de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, nuestras programaciones incluirán los siguientes apartados:

- Introducción.
- Consideraciones generales.
- Contextualización.
- Características del área.
- Metodología.
- Medidas de inclusión educativa.
- Elementos transversales.
- Actividades complementarias.
- Conclusión.
- Bibliografía y webgrafía.

El resto de los elementos (criterios de evaluación en relación con las competencias específicas, secuenciación y temporalización de saberes básicos, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación) quedarán reflejados en el cuaderno de evaluación de la plataforma EducamosCLM.

## Anexo I

### **D. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIO DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO A UNA CIUDADANÍA ACTIVA (INCIDIENDO EN EL ANÁLISIS Y EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA).**

Nos basaremos en el Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y en el Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

En ambas, en su artículo 10, se nombran las competencias clave de los currículos:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Nuestro centro se va a basar en los siguientes principios generales para lograr el aprendizaje competencial, convencidos de que el trabajo por competencias va a formar a nuestros alumnos/as para la vida adulta:

**Principios:** (Anexo I decreto del currículo de primaria):

- Responsabilidad.
- Estilo de vida saludable.
- Espíritu crítico empático y proactivo.
- Resolución pacífica de conflictos. Escucha activa.
- Creatividad.
- Equidad.
- Aprender a aprender.
- Espíritu crítico.
- Coordinación.

**Objetivos:**

- Llevar una **evaluación clara**, individualizada, continua, objetiva de los estándares de logro, tomando las medidas que encaminen al alumnado lo antes posible (art. 15. Decreto del currículo).

- **Informar objetivamente a las familias** del progreso académico, hábitos de trabajo, comportamientos, participación en las clases; siempre con orientaciones cuando sean necesarias.
- **Trabajar conjuntamente** con las **familias** para desarrollo competencial de los alumnos/as en todos los ámbitos del desarrollo
- **Trabajar conjuntamente** toda la **comunidad educativa** para desarrollo competencial de los alumnos/as en todos los ámbitos del desarrollo.
- Utilizar **refuerzos positivos**.
- Tener muy presente **la opinión del profesorado**.
- Conocimiento de los **objetivos y de la materia**.
- Analizar **las realidades** para que el trabajo nazca de ella y se aplique sobre ella.
- Evaluación y desarrollo de **Programas complementarios** que impulsen el desarrollo competencial.
- Estudiar e impulsar **nuevas metodologías**.
- Crear **espacios motivantes** para el trabajo competencial.

#### **Objetivos específicos para la competencia lingüística en castellano e inglés:**

- Trabajar **la expresión oral y escrita** desde y para realidades.
- Incidir en la **comprensión oral y escrita**.
- Fomentar la **conversación en inglés** haciendo pequeños grupos.

#### **Metodología:**

- Llevarse a cabo en todas las clases.
- Partir de la realidad del momento y del alumnado.
- Apostar por el Trabajo por Proyectos.
- Trabajar en destrezas.
- Apostar por el juego.

## **E. CRITERIOS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.**

Normativa:

- Resolución de 26/01/2019 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Decreto 92/ 2022 de 16 de agosto que regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

Según el Decreto 85/2018 de Inclusión Educativa esta queda organizada según los siguientes criterios:

### **Criterios de adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa en nuestro centro.**

Algunos criterios en la adopción de medidas:

- La adopción de unas u otras **medidas** de inclusión **no** tiene un carácter **excluyente** entre sí.
- Hay que adoptar en las diferentes etapas educativas **actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado.**
- **Participar de las actividades del grupo** en el que está escolarizado el alumnado. Si no, se garantizará la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
- La adopción de **medidas individualizadas de inclusión** no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo.
- **Las medidas extraordinarias implican cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos.** Se llevarán a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión: promovidas por la Consejería, a nivel de centro y medidas de inclusión educativa a nivel de aula.
- **Permanencia extraordinaria:** cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación.

### **Medidas de inclusión.**

- **Medidas promovidas por la Consejería.** Se reflejan en el Decreto de Inclusión, en el artículo 5. Son todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan



garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. Algunas de estas medidas son: Prevención del absentismo, Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión educativa, Flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado prematuro.

- **Medidas de inclusión educativa a nivel de Centro.** Se reflejan en el Decreto de inclusión, en el artículo 6. De entre las medidas propuestas, nuestro Centro selecciona las siguientes:
  - ✓ El desarrollo de protocolos y **programas preventivos**, de estimulación e intervención en las diferentes etapas de Infantil y Primaria.
  - ✓ Las estrategias organizativas para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: **desdobles, agrupamientos flexibles**, dos profesores en el aula o cuantas otras se determinen.
  - ✓ Las adaptaciones y modificaciones para garantizar **el acceso al currículo**, la participación eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
  - ✓ La **dinamización de los tiempos de recreo** y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación y la inclusión social de todo el alumnado.
  - ✓ Los **programas de acogida** para el alumnado que se incorpora al centro atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se adapte a sus características. Acogida de Infantil. Acogida de alumnos/as con desconocimiento del idioma.
  - ✓ Las medidas que desde las normas de organización, funcionamiento y convivencia y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- **Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.** Deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas. Se establecen en el artículo 7 del Decreto de inclusión y las seleccionará el equipo docente. Serán aplicables en todas las áreas de conocimiento. El procedimiento de elaboración y de evaluación de las adaptaciones se reflejará en las programaciones didácticas. Son estrategias empleadas por el profesorado como aprendizaje cooperativo, tutoría entre iguales, refuerzo dentro del aula...
- **Medidas individualizadas de inclusión educativa.** Las medidas individualizadas se reflejarán en el Plan de Trabajo. Lo realizarán los profesionales que trabajan con el alumno/a con el asesoramiento del Equipo de Orientación y apoyo y será coordinado por el tutor/a. Estas medidas están reflejadas en el artículo 8 del Decreto de Inclusión Educativa.

## **Plan de trabajo.**

El Plan de Trabajo debe incluir:

- Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras detectadas.
- Las medidas de inclusión previstas.
- Los y las profesionales del centro implicados.
- Las actuaciones a desarrollar con familias.
- La coordinación con servicios externos si procede.
- El seguimiento y valoración de las medidas y los progresos adoptados.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final.

## **Medidas extraordinarias de inclusión educativa.**

Las medidas extraordinarias se reflejarán en el Plan de Trabajo y requieren de evaluación psicopedagógica y Dictamen de Escolarización y se reflejan en la Sección 2ª del Decreto de Inclusión: Medidas extraordinarias de inclusión educativa, en los artículos 9 al 15.

Son fundamentalmente: Adaptaciones curriculares significativas, permanencias extraordinarias en EI y EP, flexibilización y escolarización combinada.

## **F. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y LAS AULAS.**

### **Anexo II**

## **G. PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES Y CULTURALES DEL ENTORNO. (PMC) Anexo III**

Nuestro centro llevará a cabo la evaluación interna con el objetivo de incorporarse a un proceso de mejora continua.

Programación General Anual recogerá, para cada curso, los objetivos específicos, contenidos y procedimientos de la evaluación interna y concretará el PMC.

En la Memoria anual recogeremos las conclusiones y propuestas de mejora de cada valoración del Plan de Mejora, con el fin de reflejarlas y programar las actuaciones previstas en la siguiente Programación General Anual

## H. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.

Siguiendo normativa en el artículo 22 de Orden de funcionamiento de Centros:

- El profesorado podrá disponer, como máximo, de cuarenta y dos horas, por curso académico, siempre que la disponibilidad del centro lo permita.
- El director o directora del centro, a la vista de la solicitud de cada docente, validará en la plataforma habilitada con un mínimo de 7 días hábiles. Posteriormente, también deberá ser autorizada por el Servicio de Inspección.

Nuestro centro apuesta por la formación de la Comunidad Educativa (Decreto del currículo primaria. Art.32).

Líneas básicas:

- Estudiar **las necesidades** del alumnado y profesorado derivadas de **la evaluación**.
- Seguir la oferta de formación que plantea el **Centro Regional del profesorado**, así como otras entidades públicas y privadas.
- Promover la **formación de los padres/madres** a través de EOA del centro, el AMPA o Ayuntamiento.
- Seguir la línea de formación que la Junta nos propone en materia de **Digitalización y nuevas tecnologías**.

## I. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. (PIC)

**Anexo IV**

## J. PLAN DIGITAL DE CENTRO. (PDC)

**Anexo V**

## K. PLAN DE LECTURA DE CENTRO. (PLC)

**Anexo VI**

## **L. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.**

Para su elaboración se ha tenido como referencia la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, el artículo 145.2 por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 170 establece la evaluación de los centros docentes.
- Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

### **Los objetivos del Plan de evaluación interna son:**

- Nos proporciona elementos que nos permiten profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad.
- Poner a disposición de la Administración educativa una información suficiente objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa, para poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.
- Planificar un proceso sistemático de recogida y análisis de la información de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se realiza en nuestro centro, dirigido a facilitar la toma de decisiones que nos permitan una mejor respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado y las demandas de nuestra comunidad educativa.
- Conseguir que la evaluación interna forme parte de los procesos habituales de gestión y organización que se realizan en nuestro centro, e implicar a toda la Comunidad educativa en su desarrollo.

### **Referentes y criterios de evaluación.**

La evaluación interna tendrá como referentes la normativa vigente, el proyecto educativo y los demás documentos programáticos del centro.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- a. Adecuación al contexto, recursos disponibles y finalidades previstas.

- b. Coherencia entre lo previsto y las medidas propuestas.
- c. Funcionalidad de las medidas.
- d. Relevancia de las medidas adoptadas.
- e. Suficiencia alcanzada en cantidad y calidad de los mínimos deseables.
- f. Satisfacción de los participantes en el proceso.
- g. Grado de cumplimiento de las medidas y propuestas de mejora.

### Organización del proceso de evaluación interna.

El proceso de evaluación tiene dos fases claramente diferenciadas:

- Recogida de datos, con el fin de conocer la realidad de nuestro centro en su amplitud y singularidad.
- Análisis de los datos, en la que se realice el contraste de opiniones y su valoración para garantizar el compromiso en la toma de decisiones

El fin de este proceso es la realización de las propuestas de mejora necesarias para corregir aquellos aspectos que se hayan detectado que no estén funcionando de la forma adecuada

### Temporalización del proceso de evaluación interna.

- Se ajustará al número de cursos que corresponden con carácter general al mandato de la persona responsable de la dirección del centro, es decir, a cuatro cursos. En la entrada en vigor de la orden 134/2023, no se corresponde, por tanto, concretaremos la temporalización en la PGA. Contando que el ámbito de enseñanza- aprendizaje se evaluará todos los cursos.

EVALUACIÓN INTERNA DE LOS ÁMBITOS Y DIMENSIONES DE LOS CENTROS ESCOLARES.		
ÁMBITOS	DIMENSIONES Y SUBDIMENSIONES	A EVALUAR...
<b>1. Proceso de enseñanza-aprendizaje</b>  (se evalúa todos los cursos)	<b>1. Señas de identidad del centro: documentos programáticos</b>	<b>X</b>
	1. Proyecto Educativo 2. Programación General Anual 3. Normas de organización, funcionamiento y convivencia. 4. Programaciones Didácticas de áreas y/o materias, ámbitos o módulos. 5. Planes y Programas de centro	
	<b>2. Funcionamiento de los órganos de gobierno.</b>	<b>X</b>
	1. Equipo directivo. 2. Consejo escolar.	

	<p>3. Claustro de profesorado.</p> <p><b>3. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.</b></p> <p>1. Equipo de Orientación y apoyo/Departamento de orientación.</p> <p>2. Comisión de Coordinación Pedagógica.</p> <p>3. Tutoría</p> <p>4. Equipos docentes</p> <p><b>4. Funcionamiento de los órganos de participación</b></p> <p>1. Asociación de padres y madres</p> <p><b>5. Clima escolar: convivencia y absentismo</b></p> <p>1. Convivencia.</p> <p>2. Absentismos</p> <p>3. Relaciones sociales entre los diferentes sectores de la comunidad educativa</p> <p><b>6. Procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula</b></p> <p>1. Proceso de enseñanza competencial del alumnado</p> <p>2. Proceso de enseñanza: la práctica docente.</p> <p><b>7. Medidas de inclusión educativa</b></p> <p>1. Medidas ordinarias y extraordinarias a nivel de centro, aula e individualizadas</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>
<p><b>2. Organización y funcionamiento.</b></p>	<p><b>1. Respuesta y adecuación del centro a su contexto.</b></p> <p>1. Dirección y liderazgo</p> <p>2. Respuesta del centro a las características del profesorado y otros profesionales.</p> <p>3. Respuesta del centro a las necesidades y demandas de las familias.</p> <p>4. Relación con el AMPA</p> <p><b>2. Adecuación de los recursos disponibles a las necesidades del centro.</b></p> <p>1. <u>Infraestructura, equipamiento y proyecto de gestión</u></p> <p>2. <u>Plantillas y características del personal del centro.</u></p> <p>3. <u>Organización de grupos y distribución de espacios.</u></p> <p>4. Recursos externos</p>	<p><b>2023-2024</b></p> <p><b>2021-2022</b></p> <p><b>2023-2024</b></p>
<p><b>3. Resultados escolares (se evalúa todos los cursos)</b></p>	<p><b>1. Resultados académicos del alumnado</b></p> <p>1. Impacto y adecuación de las medidas adaptadas para la mejora de los resultados.</p> <p><b>2. Pruebas externas de rendimiento. La evaluación de diagnóstico.</b></p> <p>1. Adecuación de los resultados de las pruebas externas a las expectativas del centro</p>	<p>X</p>
<p><b>4. Relaciones con el entorno.</b></p>	<p><b>1. Relación con la administración educativa y con otras entidades e instituciones</b></p> <p>1. Relación con la administración educativa</p> <p>2. Relación con otras entidades e instituciones</p>	

	<b>2. Coordinación con diferentes centros educativos: coordinación entre etapas.</b> 1. Coordinación infantil/primaria; primaria/secundaria 2. Coordinación con otros centros. <b>3.Vías de comunicación con el entorno</b> 1. Vías de comunicación y protección de datos	<b>2024-2025</b>
<b>5. Procesos de evaluación, formación y mejora</b>	<b>1.Adecuación de los procesos de evaluación interna del centro</b> 1. La Memoria Anual 2. El Plan de Mejora 3. El Plan de formación del profesorado <b>2.Metaevaluación de la evaluación interna.</b> Adecuación de la evaluación interna	<b>2025-2026</b>

**M. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.**

Las diferentes coordinaciones se guiarán por unos principios básicos de mejorar las respuestas educativas del alumnado que compartimos. Para ello seguiremos los siguientes criterios:

- Ponernos en contacto de forma inmediata siempre que surja el problema a solucionar, bien vía telefónica o por correo electrónico.
- Poner en marcha los recursos que cada entidad tenemos para ayudar a solventar el problema, siempre de una manera coordinada.
- Mantener reuniones para tratar las problemáticas más importantes y que requieran de una atención más prolongada en el tiempo.
- Como norma generalizada mantendremos una reunión al inicio del curso y otra al final del mismo con los institutos de localidades cercanas donde nuestro alumnado suele cursar la Educación Secundaria. En esas reuniones se levantará acta que compartiremos.

## **N. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS**

### **COMEDOR ESCOLAR.**

El Comedor Escolar en su segunda etapa lleva funcionando desde el curso 2015/2016.

Se ubica en una mitad del aula de usos múltiples. Dispone de cocina.

La comida la tiene adjudicada la empresa Salones Boyma de Las Pedroñeras. Este será su segundo curso.

El horario de comedor comprenderá 2 horas desde la finalización de las clases lectivas, con la posibilidad de recogida del alumnado tras una hora y cuarto de permanencia.

Sus Normas se desarrollan en las NOCF.

#### **Ámbito alimenticio e higiénico:**

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
- Adquirir hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Conocer y valorar los alimentos necesarios para una dieta equilibrada.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

#### **Ámbito social:**

- Colaborar y respetar al personal encargado de su funcionamiento.
- Respetar las normas de convivencia que rigen este servicio.
- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en el alumnado el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor.
- Poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida. Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.